



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

6 DE FEBRERO DE 2019



No.- 363



## COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 31 DE ENERO 2019

DRA. PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA  
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
Presente.

Por la presente en mi carácter de Presidente del COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO A.C., me permito informarle los efectos legales que por asamblea general ordinaria de asociados de fecha 06 de diciembre de 2018, el COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C., eligió como integrantes del Consejo Directivo 2019-2020, quienes estarán en funciones del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, a los Notarios siguientes.

- 1.- Presidente: NOT. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
- 2.- Vicepresidente: NOT. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA
- 3.- Secretario: NOT. JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO
- 4.- Tesorero: NOT. PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ
- 5.- Primer Vocal: NOT. ELIAS SABINO DAGDUG NAZUR
- 6.- Segundo Vocal: NOT. GUADALUPE LEON JIMENEZ
- 7.- Tercer Vocal: NOT. JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEO
- 8.- Secretario Académico: NOT. FABIAN TARACENA BLE
- 9.- Secretario de Organización: NOT. JOSE MANUEL CERNA GIL

Por lo expuesto, A USTED, C. Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco respetuosamente solicito:

UNICO.- Se sirva tenerme por presentado en los términos del presente curso, haciendo de su conocimiento para efectos legales la Integración del Consejo Directivo 2019-2020 del COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS.

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO

No.- 364



**CONVOCATORIA  
PARÁ LA ELECCIÓN DE  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO,  
PERIODO 2018-2021.**



LA COMISION DE ASUNTOS INDIGENAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, 64 Y 065 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 5, 6, 7, 11, 12 Y 14 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA DEL ESTADO DE TABASCO, 1, 2, 3, 30, 31, 32, 44, 45, 46 FRACCIÓN X 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; TIENE A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** QUE LA NACIÓN MEXICANA TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL PAÍS AL INICIARSE LA COLONIZACIÓN Y QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS O PARTE DE ELLAS.

**SEGUNDO.-** QUE SON COMUNIDADES INTEGRANTES DE UN PUEBLO INDÍGENA, AQUELLAS QUE FORMEN UNA UNIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL, ASENTADA EN UN TERRITORIO Y QUE RECONOCEN AUTORIDADES PROPIAS DE ACUERDO CON SUS USOS Y COSTUMBRES.

**TERCERO.-** QUE EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALAN SUSTANCIALMENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UNA DIRECCIÓN O DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS PARA ATENDER O CANALIZAR, CON RESPETO A SU CULTURA, USOS, COSTUMBRES, TRADICIONES Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, LAS DEMANDAS Y PROPUESTAS DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN Y QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.

**CUARTO.-** QUE ES DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS LA LIBRE DETERMINACIÓN QUE SE EJERCERÁ EN UN MARCO CONSTITUCIONAL DE AUTONOMÍA QUE ASEGURE LA UNIDAD NACIONAL. EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS SE HARÁ EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CORRESPONDIENTES.

**QUINTO.-** QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS; GARANTIZANDO QUE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES INDÍGENAS DISFRUTEN Y EJERZAN SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD; ASÍ COMO A ACCEDER Y DESEMPEÑAR EL CARGO

PÚBLICO QUE NOS OCUPA, EN UN MARCO QUE RESPETE EL PACTO FEDERAL, LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS Y LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS. EN EL ENTENDIDO QUE EN NINGÚN CASO LAS PRÁCTICAS COMUNITARIAS PODRÁN EXTRALIMITAR LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LA NACIÓN. EN ESA TESISURA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO:

## C O N V O C A

A TODOS LOS (LAS) CIUDADANOS (AS) INDÍGENAS VECINOS (AS) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, QUE HABLEN Y/O ESCRIBAN EL DIALECTO O LENGUA CHONTAL (DE TABASCO); MAYA, TZELTAL, ZAPOTECO, MIXTECO, NAHUATL, TZOTZIL, CHOL Y ZOQUE. CONCRETAMENTE CIUDADANOS (AS) INDÍGENAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 1. COMALCALCO                         | 18. GREGORIO MENDEZ 1RA. SECCION                   |
| 2. VILLA ALDAMA 1RA. SECCION          | 19. CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA 2DA. SECCION    |
| 3. ARENA 1RA. SECCION                 | 20. CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA 3RA. SECCION    |
| 4. ARENA 2DA. SECCION                 | 21. GUAYO 1RA. SECCION                             |
| 5. ARENA 4TA. SECCION                 | 22. IGNACIO ZARAGOZA 1RA. SECCION                  |
| 6. ARROYO HONDO 1RA SECCION (GUASIMO) | 23. ZARAGOZA 2DA. SECCION                          |
| 7. ARROYO HONDO 3RA SECCION           | 24. INDEPENDENCIA 1RA SECCION                      |
| 8. CARLOS GREENE 1RA SECCION          | 25. INDEPENDENCIA 2DA SECCION                      |
| 9. CENTRO TULAR 1RA SECCION           | 26. JESUS CARRANZA                                 |
| 10. CENTRO TULAR 2DA SECCION          | 27. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA. SECCION            |
| 11. COCOHITAL                         | 28. JOSE MARIA PINO SUAREZ 2DA. SECCION            |
| 12. CUPILCO                           | 29. JOSE MARIA PINO SUAREZ 3RA. SECCION (CORINTIO) |
| 13. CUXCUXAPA                         | 30. LAGARTERA 3RA. SECCION                         |
| 14. CHICHICAPA                        |  |
| 15. EMILIANO ZAPATA 1RA. SECCION      |  |
| 16. FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCION  |  |
| 17. FRANCISCO I. MADERO 2DA SECCION.  |  |

- |  |  |
|--|--|
| 31. LAZARO CARDENAS 1RA. SECCION           | 55. ALDAMA 4TA. SECCION (EL NARANJITO)       |
| 32. LEON ZARATE                            | 56. ARENA 5TA. SECCION                       |
| 33. MIGUEL HIDALGO                         | 57. FRANCISCO TRUJILLO GURRIA                |
| 34. NORTE 1RA. SECCION (SAN JULIAN)        | 58. GUAYO 2DA. SECCION                       |
| 35. NORTE 2DA. SECCION                     | 59. GUAYO 3RA. SECCION                       |
| 36. OCCIDENTE 1RA. SECCION                 | 60. LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION (EL RETIRO) |
| 37. OCCIDENTE 2DA. SECCION                 | 61. OCCIDENTE 3RA. SECCION                   |
| 38. ORIENTE 1RA. SECCION                   | 62. PATASTAL 2DA. SECCION                    |
| 39. ORIENTE 3RA. SECCION                   | 63. SARGENTO LOPEZ 3RA. SECCION (SAN JORGE)  |
| 40. ORIENTE 4TA. SECCION (TRIPA CIEGA)     | 64. ORIENTE 6TA. SECCION (LOS MULATOS)       |
| 41. ORIENTE 5TA. SECCION (LA CANDELARIA)   | 65. NOVILLERO 4TA. SECCION                   |
| 42. PASO DE CUPILCO 2DA. SECCION           | 66. CHAMPA DE CUPILCO                        |
| 43. PATASTAL 1RA. SECCION                  | 67. INDEPENDENCIA 3RA SECCION                |
| 44. PROGRESO TULAR 2DA. SECCION            | 68. SANTA LUCIA CHICHICAPA                   |
| 45. LAZARO CARDENAS 3RA. SECCION           | 69. ORIENTE 1RA. SECCION (SANTO DOMINGO)     |
| 46. REYES HERNANDEZ 1RA. SECCION           | 70. ARENA 6TA. SECCION (LA BOLSA)            |
| 47. REYES HERNANDEZ 2DA. SECCION           | 71. GUATEMALAN                               |
| 48. SARGENTO LOPEZ 1RA. SECCION            | 72. NORTE 1RA. SECCION (BUENA VISTA)         |
| 49. SARGENTO LOPEZ 2DA. SECCION (EL CHUZO) | 73. BETANIA                                  |
| 50. SUR 1RA. SECCION                       | 74. TUPILOQUILLO                             |
| 51. VILLA TECOLUTILLA                      | 75. POTRERILLO                               |
| 52. TRANSITO TULAR                         | 76. TIO MONCHO (URANIA FRANYUTTI DE VAZQUEZ) |
| 53. ZAPOTAL 1RA. SECCION                   | 77. EL ANGEL                                 |
| 54. ALDAMA 3RA. SECCION (HUAPACALITO)      | 78. ORIENTE                                  |
|  | 79. CARLOS GREENE PRIMERA SECCION DOS        |
|  | 80. CARLOS GREENE 1RA. SECCION TRES          |
|  | 81. CHICHICAPA UNO                           |

DIGNIDAD Y PROGRESO



**CONVOCATORIA  
PARA LA ELECCIÓN DE  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO,  
PERIODO 2018-2021.**



PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE **COMALCALCO**, TABASCO; PARA QUE ELIJAN LIBRE Y DEMOCRÁTICAMENTE DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES AL **JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO 2018-2021**; BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S:**

**PRIMERO.- DE LA CREACION DE LA COMISION DEL CABILDO ENCARGADO DEL PROCESO PARA LA ELECCION DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO. MISMA QUE ESTARA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- PRESIDENTE:** JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ.
- SECRETARIO:** MARISOL RODRIGUEZ GONZALEZ
- PRIMER VOCAL:** FELIPE VALENZUELA VERA
- SEGUNDO VOCAL:** MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA

**SEGUNDA.- DEL CARGO A ELEGIR:**

**1.- EL CARGO A ELEGIR ES AL (A) "JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PERIODO 2018-2021".**

**2.- LOS (AS) ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO; TABASCO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**3.- EJERCERÁN EL CARGO DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, SALVO EN LOS CASOS PREVISTOS EN LAS LEYES O AQUÉLLOS EN LOS QUE SE PRESENTE ALGÚN INCONVENIENTE QUE LES IMPIDA CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EN ESTOS CASOS, SERÁ FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO DESIGNAR A QUIEN DEBA CONCLUIR DICHO PERÍODO O RESOLVER LO CONDUCENTE, SEGÚN LA LEY EN LA MATERIA.**

**TERCERA.- DE LOS REQUISITOS PARA SER JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO:**

**1.- SER CIUDADANO (A) MEXICANO (A) POR NACIMIENTO (INDÍGENA CHONTAL (DE TABASCO); MAYA, CHOL, TZELTAL, ZAPOTECO, MIXTECO, NAHUATL, TZOTZIL, Y ZOQUE POR NACIMIENTO).**

2.- SER ORIGINARIO (A) DE ALGÚN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA DE COMALCALCO, TABASCO.

3.- SER MAYOR DE 25 AÑOS Y CONTAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE QUE INDIQUE QUE TIENE SU DOMICILIO EN ALGUNA COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA DE COMALCALCO.

4.- SABER LEER Y ESCRIBIR EL DIALECTO O LA LENGUA CHONTAL (DE TABASCO). MAYA, CHOL, TZELTAL, ZAPOTECO, MIXTECO, NAHUATL, TZOTZIL Y ZOQUE POR NACIMIENTO).

5.- TENER VIGENTE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y NO HABER SIDO CONDENADO (A) POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL (ACREDITAR CON CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO).

6.- NO SER PROPIETARIO (A) O ADMINISTRADOR (A) DE ESTABLECIMIENTO DONDE SE EXPENDAN LICORES O BEBIDAS EMBRIAGANTES EN LAS COMUNIDADES O POBLADOS INDÍGENAS DE COMALCALCO, TABASCO.

7.- NO SER MINISTRO (A) DE CULTO RELIGIOSO, NI ENCARGADO (A) DE ALGÚN RECINTO DESTINADO PARA ELLO (ACREDITAR CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS).

8.- NO SER FUNCIONARIO (A) PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL CON EL CARGO DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR O COORDINADOR, NI DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, CON LOS CARGOS ANTES MENCIONADOS, SALVO QUE SE SEPAREN DEL CARGO 30 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN.

9.- NO ESTAR INHABILITADO (A) POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

10.- NO SER REGIDOR (A) PROPIETARIO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL ACTUAL.

11.- QUE TENGA PLENA CONCIENCIA E IDENTIDAD DE SER INDÍGENA, ACEPTE SER INDÍGENA Y SER TRATADO COMO TAL, CON PROFUNDO SENTIMIENTO DE PERTENENCIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS CHONTAL (DE TABASCO); MAYA, CHOL, TZELTAL, ZAPOTECO, MIXTECO, NAHUATL, TZOTZIL Y ZOQUE POR NACIMIENTO) DE COMALCALCO.

12.- RESIDIR EN ALGUN PUEBLO O COMUNIDAD INDIGENA.

13.- CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO, EN LA QUE CONSTE QUE EL (A) CANDIDATO (A) APROBÓ EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO ORAL Y ESCRITO EN LA LENGUA CHONTAL (DE TABASCO); MAYA, CHOL, TZELTAL, ZAPOTECO, MIXTECO, NAHUATL, TZOTZIL, Y ZOQUE, EXAMEN QUE APLICARÁ EL AYUNTAMIENTO APOYÁNDOSE EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

#### CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE PRE-REGISTRO DE ASPIRANTES:

I.- DEL PRE-REGISTRO DE ASPIRANTES: EL PRE-REGISTRO SE LLEVARÁ A CABO ANTE LA **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO**, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, HA DETERMINADO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) DEBERÁN ACUDIR LOS (LAS) ASPIRANTES AL CARGO DE JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS, ANTE LA **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO**, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUIEN HABILITARÁ **MESAS DE RECEPCIÓN PARA EL PRE-REGISTRO** DE LOS (LAS) ASPIRANTES Y LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTOS PRESENTEN, A FIN DE ORIENTARLOS ACERCA DE LOS REQUISITOS Y TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

b) EN ESTAS MESAS DE PRE-REGISTRO Y VERIFICADORAS DE DOCUMENTOS, SE INTEGRARÁN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, EN ORIGINAL Y COPIA, EXTENDIENDO AL (A) ASPIRANTE UN COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

II.- **PERÍODO DE REGISTRO:** EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, CONCLUYENDO EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2019, A LAS 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES; MISMO QUE SE LLEVARÁ A CABO ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, CON DOMICILIO, EN LA SALA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO; LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO Y AUXILIARÁ A ÉSTA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO DEL PERIODO 2018-2021.

III.- **DOCUMENTACIÓN PARA EL PRE-REGISTRO:** ADEMÁS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE ESTA CONVOCATORIA, LOS (LAS) ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN **ORIGINAL Y COPIA:**

1.- ESCRITO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EL NOMBRE DEL (A) SOLICITANTE, EDAD, DOMICILIO ACTUAL, ESTADO

CIVIL, OCUPACIÓN, ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIO, ETCETERA, QUE PERMITA IDENTIFICAR A PLENITUD AL SOLICITANTE. LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES, SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, EN LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

2. ACTA DE NACIMIENTO.

3. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

4. CURP.

5. CONSTANCIA DE RESIDENCIA (RECIENTE) EXPEDIDA POR EL (LA) DELEGADO (A) MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DONDE RESIDE EL (LA) ASPIRANTE O EN SU DEFECTO, POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, DONDE SE ACREDITE SER ORIGINARIO DE LA LOCALIDAD INDIGENA A LA QUE DESEA SER ASPIRANTE.

6. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS.

7. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

8. CONSTANCIA DE NO SER PROPIETARIO (A) O ADMINISTRADOR (A) DE ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPENDAN LICORES O BEBIDAS EMBRIAGANTES, EN LAS COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS DE COMALCALCO, TABASCO, EXPEDIDA POR LA UNIDAD DE ALCOHOLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

9. FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO, DONDE ACEPTE AJUSTARSE A LAS BASES Y A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO ACATAR LOS RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE ELECCIÓN; ASÍ COMO **SIGNAR EL "PACTO DE CIVILIDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO"**.

10. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL A COLOR CON FONDO BLANCO.

11. CONSTANCIA, CERTIFICADO, TITULO, DIPLOMA O SU EQUIVALENTE EXPEDIDO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ESTADO MEXICANO EN LOS QUE CONSTE QUE EL (LA) ASPIRANTE SABE LEER Y ESCRIBIR EL DIALECTO CHONTAL (DE TABASCO); CHOL,

TZELTAL, NAHUATL, TZOTZIL, Y ZOQUE (EN BASE AL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA DEL ESTADO DE TABASCO);

12.- PRESENTAR UN MÍNIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE FIRMAS DE LOS CUIDADANOS INDIGENAS DE LA LOCALIDAD DE LA CUAL DESEA SER ASPIRANTE.

13.- CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBADA DE COSTUMBRES, TRADICIONES Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD INDÍGENA A LA QUE DESEA SER ASPIRANTE.

**IV.- VALIDACIÓN DEL PRE-REGISTRO.-** UNA VEZ PRE-REGISTRADO Y VALIDADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS (LAS) ASPIRANTES, SE LES ASIGNARÁ UN FOLIO PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN.

#### **V.- APLICACIÓN DE EXAMEN PARA ASPIRANTES.-**

1.- EL EXAMEN SE APLICARÁ EN FORMA ORAL Y ESCRITA, EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE REGIDORES UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO;

2.- PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN EL AYUNTAMIENTO SE APOYARÁ DE PERSONAL DE ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

3.- LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ORAL Y ESCRITO APLICADOS SERÁN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU APLICACIÓN.

#### **VI.- VALIDACIÓN DE REGISTRO**

1.- LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN PARA SER CANDIDATO (A), EMITIENDO EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EL ACUERDO, POR EL QUE SE ADMITA O NO, EL REGISTRO DE LAS FORMULAS.

2. EL (LA) ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SERÁ NEGADA LA INSCRIPCIÓN PARA SER CANDIDATO (A).

3. EL REGISTRO DE LOS (LAS) ASPIRANTES PODRÁ SER REVOCADO POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

A).- POR RENUNCIA DEL (A) CANDIDATO (A).

B).- POR PRESENTAR DOCUMENTOS APÓCRIFOS Y FIRMAS FALSAS EN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS COMO REQUISITOS.

C).- POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

D).- POR NO ACREDITAR ALGUNOS DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

E).- POR NO ACREDITAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO.

4. EN EL CASO DE QUE SEA REGISTRADO UN SOLO CANDIDATO QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE OMITIRÁ LA ELECCIÓN Y SE LE OTORGARÁ EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE, PREVIA TOMA DE PROTESTA.

5.- EN CASO DE QUE NO SE INSCRIBA Y/O NINGUNO DE LOS ASPIRANTES CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ NOMBRAR AL DÍA SIGUIENTE AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS.

6.- CON LOS DOCUMENTOS COMPLETOS Y VERIFICADOS DE CONFORMIDAD CON ESTA CONVOCATORIA, LOS (LAS) ASPIRANTES SE PRESENTARÁN EN LA MESA DE REGISTRO, PARA QUE SE LES EXPIDA SEGÚN EL CASO LA CONSTANCIA DE REGISTRO COMO CANDIDATO (A) A JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, PERIODO 2018-2021.

7.- LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE APROBACIÓN, SERÁ ENTREGADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS, POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO EN PLAZA JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO, COMALCALCO, TABASCO; LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, SERÁ AUXILIADO EN ESTOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, PARA LOS SIGUIENTES EFECTOS:

A) RECIBIR SU CONSTANCIA DE REGISTRO DE APROBACIÓN.

B). FIRMAR EL "**PACTO DE CIVILIDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO**" EN EL QUE EXPRESEN SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN QUE NOS OCUPA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, COMPROMETIÉNDOSE QUE RESPETARÁN LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

8. LOS CANDIDATOS DEBEN NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA CADA COMUNIDAD INDÍGENA, YA QUE SIMULTÁNEAMENTE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN EN TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS; LOS CANDIDATOS Y REPRESENTANTES ACREDITADOS PUEDEN EN TODO TIEMPO DEL PROCESO DE ELECCIÓN, PRESENTAR ESCRITOS DE INCIDENTES Y PROTESTAS CON MOTIVO DE ACTOS QUE AFECTEN LA ELECCIÓN.

**QUINTA.- DE LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA.** UNA VEZ RECIBIDA LA CONSTANCIA DE REGISTRO APROBADO, LOS CANDIDATOS PODRÁN REALIZAR CAMPAÑA PARA LA PROMOCIÓN DE SUS CANDIDATURAS Y PROPUESTAS DE TRABAJO, **EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE FEBRERO AL 9 DE FEBRERO DEL 2019**, ÚNICAMENTE EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE COMALCALCO, TABASCO, OFICIALMENTE ASÍ RECONOCIDAS. DEBIENDO AJUSTARSE ÉSTAS AL RESPETO DEL DERECHO DE TERCEROS, EVITANDO CUALQUIER EXPRESIÓN QUE DENIGRE U OFENDA AL SER HUMANO.

EN ESTE PERÍODO DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑA SE DEBE CUMPLIR LOS TIEMPOS INDICADOS Y CULMINAR A MÁS TARDAR EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE LAS O LOS CANDIDATOS QUE REALICEN CAMPAÑA ANTICIPADA O POSTERIOR A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS REGISTROS SERÁN OBJETO DE CANCELACIÓN, SIN MÁS TRÁMITE QUE PREVIA DENUNCIA Y TRAMITACIÓN DE LA MISMA ANTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHÍBO A LOS CANDIDATOS UTILIZAR CUALQUIER MEDIO DE PRESIÓN O COACCIÓN SOBRE LOS ELECTORES O LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER PROGRAMA SOCIAL DE LOS GOBIERNOS MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL COMO PROMESA O MEDIO DE PRESIÓN A CAMBIO DEL VOTO. QUIENES INCURRAN EN ESTAS DESPRECIABLES PRÁCTICAS, SUS REGISTROS SERÁN CANCELADOS POR LA **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO**, PREVIA SUSTANCIACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTA.- METODO DE LA ELECCIÓN.**- EL MÉTODO MEDIANTE EL CUAL SE ELEGIRÁ AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS, SERÁ LA CONSULTA POPULAR, A TRAVÉS DE UNA ASAMBLEA O REUNIÓN POPULAR QUE SE CELEBRE EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COMALCALCO, LOS FUTUROS ASPIRANTES QUEDAN NOTIFICADOS POR ESTE MEDIO DEL MÉTODO QUE SE UTILIZARA EN ESTA ELECCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR A SUS ESCRITOS DE SOLICITUD DE REGISTRO, UN ESCRITO DIRIGIDO A LA **COMISIÓN DE**

**ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO** EN LA QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MÉTODO, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE ESTÁN DE ACUERDO CON DICHO MÉTODO; ESTO EN ATENCIÓN QUE LA ELECCIÓN DEBE SER APEGADA A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

**SEPTIMA.- FECHA DE LA ELECCIÓN.** LA ELECCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, **SE EFECTUARÁ EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.**

**OCTAVA.- DE LA ELECCIÓN.-** LA ELECCIÓN DE QUIEN SERÁ EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, PERÍODO 2018-2021, SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. SERÁ EN ASAMBLEA O REUNIÓN POPULAR, LEVANTANDO LA MANO DERECHA POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA (CON CREDENCIAL EN MANO).

2. PODRÁN EJERCER SU DERECHO AL VOTO, ÚNICAMENTE LOS CIUDADANOS INDÍGENAS POR NACIMIENTO MAYORES DE 18 AÑOS QUE ACREDITEN PERTENECER AL GRUPO INDÍGENA CORRESPONDIENTE Y RADIQUEN PERMANENTEMENTE EN SU COMUNIDAD INDÍGENA DE ORIGEN O EN OTRA COMUNIDAD INDÍGENA DE COMALCALCO DE FORMA PERMANENTE, O CON UNA RESIDENCIA MAYOR A 6 MESES EN LA COMUNIDAD INDÍGENA, INDEFECTIBLEMENTE EL VOTANTE DEBE SER INDÍGENA POR NACIMIENTO. (TOMANDO ENCUESTA EL CATÁLOGO DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y ASENTAMIENTOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 118 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 7197, SUPLEMENTO L, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE). INDEPENDIEMENTE DEL MÉTODO O FORMA DE ELECCIÓN LOS VOTANTES DEBEN PORTAR SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE. LAS PERSONAS INVIDENTES O QUE NO SEPAN LEER O ESCRIBIR, PODRÁN SER AUXILIADAS PARA MANIFESTAR SU VOLUNTAD POR PERSONA DE SU CONFIANZA.

3. EN CADA COMUNIDAD O PUEBLO INDÍGENA LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE PARA CADA COMUNIDAD, QUIEN FUNGIRÁ COMO OBSERVADOR Y TOMARÁ NOTA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. LA ACTUACIÓN DE TAL REPRESENTANTE SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, CON PLENO RESPETO DE LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS; AL RESPECTO 02 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN SE LES NOTIFICARÁ A LOS CANDIDATOS EN EL DOMICILIO QUE SEÑALEN, O EN SU DEFECTO EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS DESIGNADAS QUE FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, EN CADA COMUNIDAD.

4. AL CONCLUIR LA JORNADA ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE INMEDIATO ENTREGARÁN LAS NOTAS DE LOS RESULTADOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, PARA QUE ÉSTE LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

5. LA ELECCIÓN SERÁ EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS O EN LOS LUGARES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO; SOLO EN EL CASO QUE SE LLEVE A CABO EN UN LUGAR DISTINTO A LAS PLAZAS PÚBLICAS, CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN SE COLOCARÁ EN UN LUGAR VISIBLE Y PÚBLICO LA UBICACIÓN EXACTA DE LA ELECCIÓN A TRÁVES DE MEDIOS IMPRESOS.

6. LA ELECCIÓN SERÁ EN UN HORARIO ENTRE LAS 09:00 Y 11:00 HORAS, EN EL LUGAR DESTINADO PARA LLEVAR A EFECTO LA ELECCIÓN, EN LA CUAL ESTARÁN PRESENTES ÚNICAMENTE EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS (LAS) CANDIDATOS (AS) PREVIAMENTE ACREDITADOS (AS) ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, NINGÚN CANDIDATO ESTARÁ PRESENTE.

7. EL REPRESENTANTE Y/O LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, (DE ACUERDO A LA POBLACIÓN INDIGENA DE LA LOCALIDAD), QUE DESIGNE LA **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO**, PARA TAL EFECTO EN LA ELECCION DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ÍNDIGENAS, EXPLICARÁN A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD INDIGENA LO SIGUIENTE:

a). EL MOTIVO DE LA REUNIÓN O ASAMBLEA POPULAR.

b). QUE LA ELECCIÓN SE HARÁ LEVANTANDO LA MANO POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA.

c). CONTARÁ Y/O CONTARÁN LAS MANOS LEVANTADAS (CON CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE EN MANO), ANOTANDO LOS RESULTADOS QUE DEBERÁN ENTREGAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, LA CONSULTA SE HARÁ EN EL ORDEN DE PRELACIÓN EN QUE SE REGISTREN LOS CANDIDATOS.

8. LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN PRIVADOS DE SUS FACULTADES MENTALES, INTOXICADOS O BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL, ENERVANTE, ESTUPEFACIENTE O PSICOTRÓPICOS; ASÍ COMO PERSONAS ARMADAS, QUE INTENTEN ALTERAR EL ORDEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN, NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN.

9. DURANTE EL PROCESO DE LA ELECCIÓN NO SE PERMITIRÁN PROPAGANDAS POLÍTICAS O ACTOS PUBLICITARIOS A FAVOR DE NINGÚN CANDIDATO, EL DESACATO A ESTAS DISPOSICIONES SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y COMO CONSECUENCIA, SE ANULARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA MISMA; SI ESTO OCURRIERE, LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO LEVANTARÁN UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE PODRÁN FIRMAR LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS PRESENTES; MISMA QUE RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO.

10. CONCLUIDA LA ELECCIÓN, EL REPRESENTANTE Y/O LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, LEVANTARÁN UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE ASENTARÁN LA HORA DE LA CONCLUSIÓN DE LA REUNIÓN O ASAMBLEA POPULAR, LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO; ESTE DOCUMENTO LO DEBEN FIRMAR LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y LOS REPRESENTANTES DE CADA CANDIDATO, LA NEGATIVA DE LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE CANDIDATOS NO INVALIDA EL DOCUMENTO, NI DE LA ELECCIÓN.

11. DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y UNA VEZ REVISADOS LOS RESULTADOS, LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO, POSTERIORMENTE LA COMISIÓN DE ASUNTOS

INDÍGENAS DEL CABILDO, COMUNICARÁ LOS RESULTADOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ LO HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL CABILDO PARA LA DESIGNACIÓN FORMAL.

12. LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, INMEDIATAMENTE AL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN QUE SEGÚN EL CASO DECLARARÁ VÁLIDA O NO LA ELECCIÓN, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVO.

**NOVENA.- PROHIBICIONES.** EN CASO DE DESORDEN, VIOLENCIA O ALTERACIÓN DURANTE LA ELECCIÓN POR PARTE DE UN CANDIDATO O SUS SIMPATIZANTES O SEGUIDORES, O POR ALGUNA CAUSA NO PUEDA LLEVARSE A CABO EN LA FECHA PREVISTA LA ELECCIÓN, EL REPRESENTANTE Y/O LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER LA ELECCIÓN LEVANTANDO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA, RETIRÁNDOSE DE INMEDIATO DEL LUGAR, PROCEDIENDO EL AYUNTAMIENTO A APLICAR POR ANALOGÍA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO.

**DECIMA.- PREVENCIÓNES.** EN CASO DE EXISTIR COACCIÓN O PRESIÓN A LOS ELECTORES, COMO AMENAZAS, PROMESAS, DÁDIVAS CONSISTENTE EN REPARTO DE DESPENSA,

MATERIAL DEPORTIVO, HERRAMIENTAS O INSUMOS PARA EL CAMPO, UTENSILIOS PARA EL HOGAR ENTRE OTROS, DURANTE LA ELECCIÓN POR PARTE DE UN CANDIDATO O DE SUS SIMPATIZANTES (SEGUIDORES), EL O LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER LA ELECCIÓN, LEVANTANDO EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTIVA, QUE TAMBIÉN PODRÁN FIRMAR LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS PRESENTES, PROCEDIENDO EL AYUNTAMIENTO APLICAR POR ANALOGÍA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE Y/O LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO.** CON EL PROPÓSITO DE PRECISAR LAS FUNCIONES DE CADA REPRESENTANTE, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1. ORGANIZAR, COORDINAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES EL DÍA DE LA ELECCIÓN.
2. DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA REUNIÓN O ASAMBLEA POPULAR.
3. RESOLVER, EN PRIMERA INSTANCIA, A FIN DE SALVAGUARDAR EL ORDEN, LOS PROBLEMAS O INCIDENCIAS QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, SI FUESE NECESARIO.
4. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODO CIUDADANO QUE TENGA DERECHO A ELLO.
5. SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA ELECCIÓN EN CASO DE ALTERACIÓN DEL ORDEN O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS O HECHOS QUE IMPIDAN EL LIBRE DESARROLLO DE LA ELECCIÓN.
6. ENTREGAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EL DÍA DE LA ELECCIÓN, PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.
7. ELABORAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS A QUE HAYA LUGAR.
8. RECIBIR LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD, DE INCIDENTE Y DE PROTESTA, QUE EN SU CASO PRESENTEN LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS.
9. FIRMAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE SE LEVANTEN.
- 10.- CONTAR LOS VOTOS (MANOS LEVANTADAS) PARA CADA CANDIDATO, TOMANDO NOTA DEL CONTEO.



C. C. M.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL INICIO DE FUNCIONES.** EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, PARA EL PERÍODO 2018-2021, ENTRARÁ EN FUNCIONES UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE TOMA LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO, DICHA INVITACIÓN SE LE NOTIFICARÁ POR OFICIO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO, EN LA QUE PRECISARÁ LUGAR, FECHA Y HORA.

**DÉCIMA TERCERA.- COMPROMISO A CARGO DE LOS PARTICIPANTES.** LOS CANDIDATOS SON Y SERAN ABSOLUTAMENTE RESPONSABLES DE GARANTIZAR, CONFORME A SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS TRADICIONALES LA UNIDAD, PAZ Y SEGURIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN TODO EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.

**DÉCIMA CUARTA.- PREVENCIÓNES GENERALES.-** LOS CASOS NO PREVISTOS POR ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO.

ASI LO MANDA Y FIRMA EL COMISIONADO DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 (CONTANDO LA PRESENTE CON DIECISIETE FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN EL ANVERSO).

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL CABILDO



C. JESUS RODRIGUEZ JIMENEZ.



C. MARISOL RODRIGUEZ GONZALEZ



C. FELIPE VALENZUELA VERA

MARIA ELENA  
CORDOVA C.

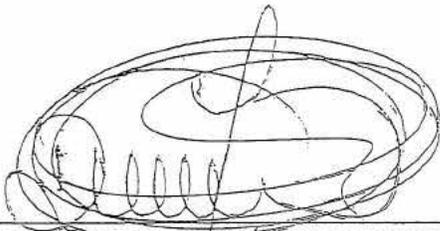
C. MARIA ELENA CORDOVA CORDOVA

COMISIONADO

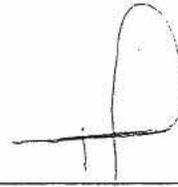
COMISIONADO

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO; TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS  
Primer regidor y Presidente Municipal



LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL  
ZENTENO.  
Secretaria del Ayuntamiento.



EUGENIO ANOTA HERNÁNDEZ,  
Segundo Regidor Propietario  
Y Síndico de Hacienda de Ingresos

*Candelaria Garcia Sto*  
CANDELARIA GARCIA DE LOS SANTOS  
tercer Regidora Propietaria  
y Síndico de Hacienda de Egresos



MARIO HUMBERTO BROCA LAZARO  
Cuarto Regidor

*Ma Angela Fleites Rodriguez*



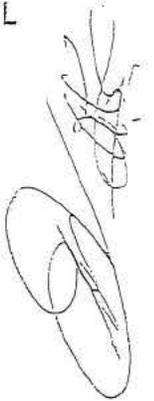
MA ANGELA FLEITES RODRÍGUEZ  
Quinta Regidora



JESUS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,  
Sexto Regidor



INDIRA GRACIELA JIMÉNEZ RICARDEZ  
Séptima Regidora

*Co. Co. M.*




FELIPE VALENZUELA VERA

Octavo Regidor

MARIA ELENA  
CÓRDOVA C

MARIA ELENA CÓRDOVA CÓRDOVA

Noveno Regidora

ALCIVIADES DE LA CRUZ IZQUIERDO

Décimo Regidor

MARISOL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Décimo primer Regidora

RAUL CEIVE ALAMILLA,

Décimo segundo Regidor

Estrella Fleites Hernández  
ESTRELLA FLEITES HERNÁNDEZ

Décimo tercer Regidora

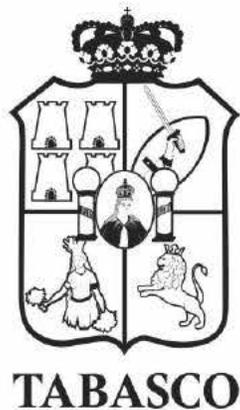
CLAUDIA CANCINO MÉNDEZ

Décima cuarta Regidora



----- C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, Secretaria  
del Ayuntamiento, quien certifica y da fe.-----  
SECRETARIA

C. C. M.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: EKGxrZsjhwCdCsNkLQxFxlom9L7A1BwdRuP1oM7YQd7UEXG1OkKpeVA+JA3bMC09GrQqWlgifUSsbxiGxr5m7LuG81nIB/tgFwi7wO6S+KSE6XbOZxuu3UBWekD0BbDjEc8okm81TQatanYI95W6YhIhVSnQlz1JU09OcKrkItMQdzdvcISBEAchXAXNs9q7Dukjbs75kWfcSy95w50l393RsZUESnleSNY9wysjjkBHqRzASKw5yaz0vDsQkhp/8X1tlmyCGn3uSKLFFvzK2YOLrBcEfpIy4ilgk/10NfauYliFsyV9nHctC/cpdmFSBrDDPC+Y9IVHVW59frdUcw

==